



A Y U N T A M I E N T O
DE
21260 Santa Olalla del Cala
(HUELVA)

**DOÑA MARIA DEL MAR FRANCISCO CASANOVA, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)**

CERTIFICA:

Que con fecha de 24 de noviembre de 2015 se ha adoptado por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación (11 votos a favor PP y PSOE-A), el Acuerdo que se transcribe a continuación, y cuyo contenido atiende al siguiente tenor literal:

“2º ASUNTO: ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.-

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Huelva de fecha 17 de noviembre de 2015 (nº R.E.: 2816), por el que se solicita la adhesión al Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva, para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Adherirse al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Segundo: Aceptar una aportación de 1.383,38 € (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), como 50 % para la financiación del coste total de la Campaña de 2016, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD – OPCION A	426,43
DDD – OPCION B	344,34
RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS	612,61
TOTAL	1.383,38

Tercero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestral y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Plaza de la Constitución, 2
21260- Santa Olalla del Cala
Tfno.: 959 190 175-178



AYUNTAMIENTO
DE
21260 Santa Olalla del Cala
(HUELVA)

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

Y para que conste, expido el presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Santa Olalla del Cala, a 24 de noviembre de 2015.-

Vº Bº

El Alcalde.-

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

La Secretaria-Interventora,

Fdo: M^a del Mar Francisco Casanova.-